

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios.

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2006/C 293/02)

Ayuda nº: XA 86/06

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para la compra de maquinaria realizadas por entidades en régimen asociativo, para el año 2006.

Fundamento jurídico: Orden foral del consejero de agricultura, ganadería y alimentación, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para la compra de maquinaria realizadas por entidades en régimen asociativo, para el año 2006

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 350 001 EUR para el ejercicio 2006.

Intensidad máxima de la ayuda: ayudas de hasta un 35 % del valor de la inversión para adquisición de maquinaria nueva.

ayudas de hasta un 30 % del valor de la inversión para la adquisición de bienes usados.

Fecha de aplicación: Septiembre de 2006.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Diciembre de 2006.

Objetivo de la ayuda: 1) incrementar la eficiencia de las operaciones agrícolas mediante el uso de maquinaria agrícola de gran capacidad. 2) potenciar la utilización de maquinaria dotada, en su caso, con motores de nuevo diseño y de mejor aprovechamiento energético del combustible. 3) asegurar la introducción de maquinaria con alta tecnología, fiable y apropiada para satisfacer los requerimientos de la agricultura moderna. artículo 4: inversiones en explotaciones agrarias. costes subvencionables: los derivados de la compra de maquinaria agrícola.

Sector o sectores afectados: producción vegetal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación
C/Tudela, 20
E-31003 Pamplona

Dirección web: www.navarra.es

Otros datos: Pamplona, a 11 de agosto de 2006

Ayuda nº: XA 84/06

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Sena Marítimo

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas a la instauración de puntos piloto de secado solar del heno en granero

Base jurídica:

- Artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión.
- Articles L 1511-2 et L 1511-5 du code général des collectivités territoriales
- Articles L 3231-2 et 3232-1 du code général des collectivités territoriales
- Délibération préalable de l'assemblée départementale du 28 mars 2005

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 250 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 40 % de las inversiones elegibles

Fecha de aplicación: A partir del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen: Tres años a partir de la instauración del régimen de ayudas.

Objetivos de la ayuda: Para responder mejor a los objetivos del desarrollo sostenible, el Consejo General se propone reforzar la utilización de la hierba recurriendo a un equipo piloto de secado del heno en granero mediante energía solar. Con este fin, desea financiar proyectos piloto para poder constituir una red de referencias con vistas a comprobar el interés técnico y económico de las instalaciones de este tipo.

Estos proyectos se basarán en la energía solar, ya que parece la más interesante tanto económicamente como a nivel medioambiental, dado que esta técnica entra dentro del contexto del aprovechamiento duradero de los recursos.

Habida cuenta de que en el Departamento de Sena Marítimo hay un importante riesgo de lluvia en los días siguientes a la cosecha de forrajes, el secado en granero es muy preferible al secado al aire libre.

Según estos proyectos, después de siega, la hierba se colocará en células de secado, en la base de las cuales se insuflará aire calentado por energía solar, gracias al equipo colocado bajo el tejado. En unas cuantas decenas de horas, el heno alcanzará un porcentaje de materia seca óptimo para su conservación (por el contrario, la hierba no sometida a este tratamiento permanecerá húmeda y la calidad forrajera del heno será mediocre, con un porcentaje de celulosa elevado).

La plusvalía medioambiental del proyecto se ve consolidada por el hecho de que la entrega en hierba fomentada por estas inversiones permitirá disminuir las escorrentías y las inversiones de lucha contra éstas.

Sector o sectores afectados: Sector de la producción herbácea

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général

Quai Jean Moulin

F-76101 Rouen Cedex 1

Dirección web: <http://www.seinemaritime.net>, rubrique «guide des aides»

La puesta en línea de la descripción, cuyo proyecto se adjunta, se efectuará bajo reserva del registro de la presente ficha de exención por parte de la Comisión Europea y de la validación del régimen por parte de la Comisión Permanente del Departamento.

Ayuda nº: XA 85/06

Estado miembro: Austria

Región: Estiria

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Directriz específica para la concesión de una ayuda destinada a las primas de seguro de protección frente a los daños provocados por las tormentas en los invernaderos agrícolas

Base jurídica: Sonderrichtlinie für die Gewährung eines Zuschusses zu den Versicherungsprämien zum Schutz vor Sturmschäden an Gewächshäusern in der Landwirtschaft

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: Gasto

anual total máximo de 100 000 EUR, ayuda media por empresa de 400 EUR

Intensidad máxima de las ayudas: 50 % de las primas de seguro

Fecha de aplicación: Una vez notificada la ayuda en el marco del Reglamento de exención por categorías

Duración del régimen o de la ayuda individual: La duración viene limitada por el período de vigencia del Reglamento (CE) nº 1/2004 (fecha de la solicitud). Si se prorrogara el período de vigencia del Reglamento (CE) nº 1/2004, el período de vigencia de la directriz de ayuda se prorrogaría en igual medida

Objetivo de la ayuda: Ayuda conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1/2004.

Para garantizar la subsistencia y el desarrollo de una agricultura eficaz en Estiria, el Estado federado de Estiria otorga ayudas para la celebración de contratos de seguro frente al riesgo de pérdidas en la producción agrícola como consecuencia de daños ocasionados por las tormentas en los invernaderos.

Con arreglo a la directriz, la concesión de una ayuda para primas de seguro de protección frente a daños ocasionados por las tormentas en los invernaderos serviría para hacer frente especialmente al riesgo de pérdidas en la producción agrícola por daños graves ocasionados por las tormentas, incluido el riesgo de daños que puedan poner en peligro la viabilidad de la empresa. Para los agricultores afectados, la ayuda destinada a sufragar los costes del seguro serviría de incentivo para contratar este tipo de seguros de protección frente a las catástrofes naturales.

Sector o sectores afectados: Cultivos hortícolas y frutícolas

Nombre y dirección del organismo que otorga la ayuda:

Amt der Steiermärkischen Landesregierung

Fachabteilung 10A Agrarrecht und ländliche Entwicklung

A-8052 Graz-Wetzelsdorf, Krottendorferstraße 94

Dirección web: www.verwaltung.steiermark.at